

Informe del Comisario

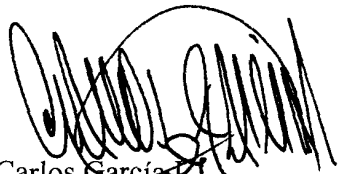
A los Accionistas y Junta de Directores de
VIAJES GALANÁUTICA S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de **Viajes Galanática S.A.** (Subsidiaria de Quasar Náutica Expeditions S.A., poseída en un 99.99%, ambas constituidas en el Ecuador) presento a ustedes el siguiente informe en relación con el año terminado al 31 de diciembre del 2009.
2. Hemos obtenido de la Administración información sobre las operaciones y registros que consideramos necesarios. Así mismo, hemos revisado el balance general de **Viajes Galanática S.A.**, al 31 de diciembre del 2009 y el correspondiente estado de resultados, por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.
3. Excepto por los asuntos mencionados en el párrafo siguiente nuestra revisión fue efectuada de acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Auditoría aplicable a trabajos de revisión, con el propósito de realizar este informe. Esta norma requiere que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una revisión se limita principalmente a investigaciones con personal de la Compañía y a procedimientos analíticos aplicados a datos financieros, así que provee menos certeza que una auditoría. No hemos efectuado una auditoría y, por consiguiente, no expresamos una opinión de auditoría.
4. Con base a los documentos examinados de la Compañía para el 2009 se establece las siguientes limitaciones y desviación a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador:
 - ✓ La Compañía no dispone del estado financiero de la Compañía Pentar Shipping Inc. que nos permita determinar la razonabilidad de los saldos presentados como inversiones por US\$327,000.
5. Basado en nuestra revisión, excepto por los asuntos tratados en el párrafo anterior, no existen otros asuntos que hayan llamado nuestra atención que nos hicieran creer que los estados financieros no estén presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes en cuanto a la situación financiera de **Viajes Galanática S.A.**, al 31 de diciembre del 2009 y los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

6. Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 publicada en el Registro Oficial No. 498 de fecha 31 de diciembre del 2008, la Superintendencia de Compañías ratifica y establece la obligatoriedad de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) de acuerdo a un cronograma, estableciendo tres grupos de compañías que se encuentran bajo su control y vigilancia que deberán implementar dichas normas a partir de los años 2010, 2011 y 2012 respectivamente. De acuerdo con este cronograma, la Compañía debe cumplir con este requerimiento a partir del año 2012 y para efectos comparativos el año 2011, sin embargo voluntariamente puede aplicar dichas normas antes de los plazos indicados.
 7. Como se menciona en la Nota 2, la Compañía prepara sus estados financieros con base a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC's las cuales podrían diferir en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, de **Viajes Galanática S.A.** de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptados en países y jurisdicciones diferentes a las de la República del Ecuador.
 8. Con base a los documentos examinados de la Compañía para el 2009 se establece entre otros aspectos relevantes los siguientes:
 - ✓ En acta de la junta general de accionistas el 29 de mayo del 2009, el Presidente informa que en el mes de abril la Superintendencia de Compañías realizó una inspección preventiva de la Compañía, resultado de la cual posteriormente enviaron una carta indicando en uno de sus puntos textualmente lo siguiente: "En base a la estructura patrimonial presentada en los estados financieros del ejercicio económico año 2007, las pérdidas acumuladas y las del ejercicio al 31 de diciembre del 2007 ascienden a US\$ 1,031,900.27. las mismas que representan un 98,57% del capital y reservas, relación que ubica a la compañía en causal de disolución de acuerdo con lo señalado en el número 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías. Ante la recomendación de la Superintendencia de Compañías y en vista de que la compañía ha venido operando de manera mínima, se llega a la conclusión de que lo más aconsejable es preceder a la disolución de la Compañía, decisión que es aprobada por unanimidad, autorizando a la administración que proceda con los trámites necesarios para llevar a efecto la disolución.
 9. Como parte de nuestra revisión, realizamos ciertas verificaciones, en base a pruebas, e indagaciones de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente si ha dado cumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
 10. Los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de **Viajes Galanática S.A.** por el año terminado al 31 de diciembre del 2009.
-

11. Adicionalmente, basado en la información proporcionada por la Administración, efectuamos una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo en relación con la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2009. Por consiguiente, nuestra revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.
12. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros determinamos un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2009. Nuestras observaciones y recomendaciones fueron puestas a consideración de la Administración en forma verbal durante la ejecución de nuestro trabajo.
13. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.
14. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de la Gerencia y es de uso exclusivo de la Administración de la Compañía y ha sido preparado para dar cumplimiento a las disposiciones legales señaladas en el primer párrafo.

Marzo 31 del 2010
Quito, Ecuador



Carlos García
COMISARIO
R.N.C.P.A. No. 22857